

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/DP/DESP/2026/027**

La Paz, 20 de mayo de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 103 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Que, el numeral 3 del párrafo II del artículo 299 del Texto Constitucional, establece que la ciencia, tecnología e investigación es una competencia concurrente del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, los párrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: *"La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos"*; asimismo, señala que le corresponderá: *"...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior."*; finalmente, refiere que: *"La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado"*.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en ese sentido, el artículo 235 de la Norma Constitucional, refiere que: *"Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)"*

Que, los párrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: *"La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales."*; asimismo, determina que la misma *"...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz"*; por otra parte, los artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: *"17. Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas"*.

Que, el artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el artículo 77 de la señalada Ley determina que: *"I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública"*.

Que, la disposición transitoria cuarta del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, elaborarán el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el inciso i) del artículo 7 del citado Decreto Supremo, dispone que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de software Libre y Estándares abiertos para las entidades del sector público y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, por Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, se aprobó el Plan Institucional de implementación de Gobierno Electrónico, el Plan de Software Libre y Estándares Abiertos, así como los aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, aplicables por todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional.

Que, el artículo único del Decreto Supremo N° 5309, de 08 de enero 2025, establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030 para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente; asimismo, la disposición transitoria única determina que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC elaborará el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Decreto Supremo N° 5322, del 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo citado precedentemente, determina que: *"I. El PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas. II. Los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral y otras entidades públicas del nivel central del Estado, en el marco de la normativa vigente,*

podrán aplicar el PISLEA. III. Las entidades territoriales autónomas y universidades públicas podrán aplicar el PISLEA”.

Que, el parágrafo I del artículo 4 del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 5322, establece que las entidades públicas señaladas en el parágrafo I del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, para el cumplimiento del PISLEA, promoverán la capacitación en software libre y estándares abiertos de las y los servidores públicos que utilizan herramientas informáticas en sus funciones.

Que por su parte el artículo 5 del Decreto Supremo citado precedentemente, prevé la creación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el cual permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que, la Resolución Administrativa DP-RA N° 025/2022, de 13 de abril de 2022, aprobó el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe INF/DP/DGP/ESIN/2026/21, de 17 de marzo de 2026, el Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada dependiente de la Dirección General de Planificación, refiere que en fecha 17 de abril de 2025, se presentó el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, cuyo proceso de revisión concluyó el 26 de febrero de 2026, por lo que en fecha 17 de marzo de 2026, se firmó digitalmente el documento aprobado por la AGETIC, que fue remitido al Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP); en consecuencia, concluye que el PISLEA de la Defensoría del Pueblo, ha sido validado por la AGETIC, por tanto, cumple con los criterios técnicos, en tal sentido, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA institucional, mediante resolución expresa, haciendo referencia al Código “WDC279CF” generado por el SRSP y se deje sin efecto la Resolución Administrativa DP-RA N° 025/2022.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe INF/DP/DGAJ/AJ/2026/100, de 19 de mayo de 2026, concluye señalando que la solicitud de aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA, efectuado por el Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada; es viable legalmente, toda vez que fue elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 5309 que establece el plazo para concluir el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos, así como el Decreto Supremo N° 5322 que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos y los lineamientos para la elaboración e implementación de los planes; por lo que no contraviene la normativa legal vigente, por consiguiente, recomienda la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo, con Código “WDC279CF”.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo”, con Código “WDC279CF”, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir al Responsable del Plan de Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA de la Defensoría del Pueblo, la remisión del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, ante la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC para su registro y seguimiento de su implementación.

TERCERO.- El Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada dependiente de la Dirección General de Planificación, es responsable del seguimiento y cumplimiento del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo, aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución.

CUARTO.- Instruir a la Dirección General de Planificación, a través del Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada la difusión y publicación de la presente Resolución.

QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa DP-RA N° 025/2022, de 13 de abril de 2022, que aprobó el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Defensoria del Pueblo**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
ENTREGADO	ANTONIO ORE LLANOS	23/02/2026
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	26/02/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ANTONIO ORE LLANOS**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ANTONIO ORE LLANOS	Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada	Elaboración, Implementación y seguimiento



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada	5	1	0	4	0
2	Área de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción	1	1	0	0	0
3	Unidad de Coordinación Regional de Pisiga	2	2	0	0	0
4	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra	4	4	0	0	0
5	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz	3	3	0	0	0
6	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades	3	3	0	0	0
7	Delegación Defensorial Departamental del Beni	6	6	0	0	0
8	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	9	9	0	0	0
9	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	12	9	2	1	0
10	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	20	18	2	0	0
11	Delegación Defensorial Departamental de Oruro	10	10	0	0	0
12	Delegación Defensorial Departamental del Pando	5	5	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

13	Delegación Defensorial Departamental de Potosí	10	8	2	0	0
14	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	14	10	3	1	0
15	Delegación Defensorial Departamental de Tarija	9	9	0	0	0
16	Dirección de Asuntos Administrativos y Financieros	2	2	0	0	0
17	Dirección General de Asuntos Jurídicos	3	3	0	0	0
18	Dirección General de Planificación	2	0	2	0	0
19	Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas	6	4	2	0	0
20	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	4	4	0	0	0
21	Unidad Administrativa	10	8	2	0	0
22	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	4	4	0	0	0
23	Unidad de Auditoría Interna	3	3	0	0	0
24	Unidad de Comunicación, Difusión y Programación Estratégica	13	10	3	0	0
25	Unidad de Coordinación Regional de Bermejo	2	2	0	0	0
26	Unidad de Coordinación Regional de Chapare	3	3	0	0	0
27	Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero	2	2	0	0	0
28	Unidad de Coordinación Regional de el Alto	14	12	2	0	0
29	Unidad de Coordinación Regional de Llallagua	3	3	0	0	0
30	Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas	3	3	0	0	0
31	Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo	2	2	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez	2	2	0	0	0
33	Unidad de Coordinación Regional de Riberalta	4	4	0	0	0
34	Unidad de Coordinación Regional de Villazón	2	2	0	0	0
35	Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba	3	3	0	0	0
36	Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra	3	3	0	0	0
37	Unidad de Derechos Generacionales y Género	8	8	0	0	0
38	Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano	6	5	1	0	0
39	Unidad de Investigaciones Defensoriales	4	4	0	0	0
40	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	2	2	0	0	0
41	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos	3	3	0	0	0
42	Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales	7	7	0	0	0
43	Unidad de Servicios Defensoriales	5	5	0	0	0
44	Unidad Financiera	5	5	0	0	0
45	Despacho del Defensor del Pueblo	2	2	0	0	0
TOTAL		245	218	21	6	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Área de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Unidad de Coordinación Regional de Pisiga	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra	4	4	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
5	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
6	Delegación Defensorial Departamental del Beni	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
7	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	9	9	2025	0
				2026	0
				2027	9
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	12	12	2025	0
				2026	0
				2027	12
				2028	0
9	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	20	20	2025	0
				2026	0
				2027	20
				2028	0
10	Delegación Defensorial Departamental de Oruro	10	10	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	10
11	Delegación Defensorial Departamental del Pando	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	5



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Delegación Defensorial Departamental de Potosí	10	10	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	10
13	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	14	14	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	14
14	Delegación Defensorial Departamental de Tarija	9	9	2025	0
				2026	0
				2027	9
				2028	0
15	Despacho del Defensor del Pueblo	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	Dirección de Asuntos Administrativos y Financieros	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
17	Dirección General de Asuntos Jurídicos	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
18	Dirección General de Planificación	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
19	Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	6



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	4
21	Unidad Administrativa	10	10	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	10
22	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	4
23	Unidad de Auditoría Interna	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

24	Unidad de Comunicación, Difusión y Programación Estratégica	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	13
25	Unidad de Coordinación Regional de Bermejo	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
26	Unidad de Coordinación Regional de Chapare	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
27	Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

28	Unidad de Coordinación Regional de el Alto	14	14	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	14
29	Unidad de Coordinación Regional de Llallagua	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
30	Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
31	Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
33	Unidad de Coordinación Regional de Riberalta	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	4
34	Unidad de Coordinación Regional de Villazón	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
35	Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

36	Unidad de Debita Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
37	Unidad de Derechos Generacionales y Género	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	8
38	Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	6
39	Unidad de Investigaciones Defensoriales	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	4



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

40	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
41	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
42	Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales	7	7	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	7
43	Unidad de Servicios Defensoriales	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	5
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

44	Unidad Financiera	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	5
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	5
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Desarrollo de sistemas	5	2025	0
			2026	5
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	241
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 7	Microsoft Office	Debian	LibreOffice	25	2025	0
						2026	10
						2027	10
						2028	5
2	Windows 10	Microsoft Office	Debian	LibreOffice	184	2025	0
						2026	50
						2027	50
						2028	84
3	Windows 10	Microsoft Office Professional Plus 2016	Debian	LibreOffice	32	2025	0
						2026	10
						2027	10
						2028	12
TOTAL					241		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	2
---	---

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2003 R2	Debian 12 (Bookworm)	2	2025	0
				2026	1
				2027	1
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

27

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y POA	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%
					2028	0%
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
3	DEFENSOR DEL PACIENTE	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
5	FORMULARIO DE DENUNCIAS - SISTEMA DEFENSORIAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	HiPath 3000 Manager E	Siemens	Central Telefónica HiPath 3000 Manager E	Llamadas
2	MACOS Sonoma 14.3	APPLE	IMAC PRO 2017	Diseño Gráfico



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	NOTAS EXTERNAS	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	30%
				2028	70%
2	CALCULO DE PLANILLAS DE RECURSOS HUMANOS	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	30%
				2028	70%
3	RENDICION DE CUENTAS PÚBLICAS	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	30%
				2028	70%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos	Resolución Administrativa DP-RA NRO 025 2022	13/04/2022